

**Proyecto Erasmus+
de Fundación Montemadrid**



BECAS ERASMUS+

HAZ TUS PRÁCTICAS DE FP EN EUROPA

Más info

www.montemadrid.es

#ErasmusPlus #EurobecasFP



Cofinanciado por
la Unión Europea

fundación
montemadrid

Bases de participación

Introducción

“De Madrid a Europa. Erasmus + Formación Profesional” es un proyecto liderado por la Fundación Montemadrid (en adelante “Fundación”).

Con el propósito de apoyar a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid en la gestión de movilidades para sus estudiantes de FP de grado medio, se formó un Consorcio presentando la Fundación una propuesta de subvención a la *Convocatoria Erasmus+ 2024 Acción Clave 121 Formación Profesional*.

El proyecto **2024-1-ES01-KA121-VET-000198844** fue concedido por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante, SEPIE: Agencia Española de Erasmus+).

Con este proyecto se pretende que los estudiantes adquieran competencias clave que aumenten su nivel de empleabilidad en el mercado laboral y que los docentes y personal de los centros educativos mejoren su formación y acercamiento al mundo laboral, con el valor añadido en ambos casos de la capacitación lingüística, técnica e intercultural.

Los miembros del Consorcio son:

Coordinador: Fundación Montemadrid

Socios de envío:

- Centro de Formación Padre Piquer
- Centro Educativo Ponce de León
- CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega
- IES Jaime Ferrán
- IES San Juan de la Cruz
- IES Siglo XXI
- IES Ciudad de Jaén
- Cifasa-EFA Valdemilanos
- IES Gregorio Marañón

montemadrid.es

- IES San Blas
- IES Sapere Aude
- IES Las Rozas I
- IES Gabriel García Márquez

1. Número de becas

Se convocan 8 becas, 6 para estudiantes (que participarán en equipos de 3) y 2 para profesores (que ejercerán de acompañantes), ambos del ciclo de Grado Medio “Cocina y Gastronomía”, para la participación en la competición internacional de FP “Gastro Erasmus” organizada por la escuela “Şule Muzaffer Büyük Vocational and Technical Anatolian High school” en Manavgat, Turquía.

Las becas tendrán cinco días de duración, tres de competición y dos de viaje, y se desarrollarán en abril de 2025.

La participación en la competición se hará en equipos de tres estudiantes acompañados por mínimo un profesor acompañante y máximo dos, pudiendo resultar la resolución final de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Un equipo de 3 estudiantes acompañados por 1 profesor
- b) Un equipo de 3 estudiantes acompañados por 2 profesores
- c) Dos equipos de 3 estudiantes cada uno (6 estudiantes en total) acompañados por 2 profesores.

El proyecto está cofinanciado por el programa de la Comisión Europea Erasmus+ a través de SEPIE.

La Fundación es coordinadora del consorcio, así como gestora e intermediaria en todo el proceso.

2. Requisitos de los solicitantes

- Estar matriculado en el curso 2024-2025 en 1^º o 2^º curso en la especialidad “Cocina y Gastronomía” (Ordinario o Dual) en el único centro del consorcio que ofrece esta especialidad, el CIFP Simone Ortega.
- Ser mayor de edad (+18 años) en la fecha de presentación de la solicitud telemática.
- Figurar como titular de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos correspondientes de la beca
- Participar en un único proceso de selección de Programas de Movilidad Erasmus+ para el periodo de disfrute de la beca.

3. Destinos y duración de la beca

Los becarios -estudiantes- participarán en una competición internacional de FP (VET Skills) del ámbito de la Cocina y la Gastronomía denominada “GastroErasmus”, que se celebrará en Manavgat, Turquía. Participarán en equipos de tres estudiantes con un mínimo de un profesor acompañante por equipo, máximo dos.

Los profesores acompañantes asistirán a los estudiantes durante la participación en dicha competición.

Las fechas provisionales para las movilidades son del 3 al 7 de abril de 2025. Si los participantes o los acompañantes desearan extender su estancia más días de los que dure la competición (3), deberán tener en cuenta que estos días no están financiados por la Unión Europea.

Estas fechas están sujetas a cambios en función de la disponibilidad de los vuelos, las fechas de realización de la competición o cualquier otra situación que así lo obligara.

4. Dotación de la beca

La beca está destinada a cubrir los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguros obligatorios.

La Fundación recibirá en nombre del becario los fondos procedentes del SEPIE para los siguientes conceptos:

- **Viaje:** 580€ por persona para estudiantes y para profesores acompañantes, en función de las tarifas aplicables a la convocatoria Erasmus+ 2024 en concepto de “Viaje” y la banda de distancia en la que se encuentran los km comprendidos entre Móstoles (localidad en la que está sita el CIFP Simone Ortega) y Manavgat (localidad en la que está sita el centro de acogida, organizador de la competición)
- **Apoyo individual**, destinado a cubrir el alojamiento, manutención y seguros obligatorios, calculada en función del número de días de estancia fuera de España en base a las tarifas aplicables a la convocatoria Erasmus+ 2024.

En este punto, la Comisión Europea, según tarifas publicadas por SEPIE para la convocatoria de proyectos KA121 VET de 2024 otorga:

- para los estudiantes, 51 euros por día
- para los profesores acompañantes, 96 euros por día

Esto hace un total de:

- 255€ para los estudiantes, para una movilidad de 5 días (3 de estancia/competición + 2 de viaje) en Turquía
- 480€ para los profesores acompañantes, para una movilidad de 5 días (3 de estancia/competición + 2 de viaje) en Turquía.

De este modo, la Fundación gestionará y/o contratará en nombre del becario y con cargo a dichos fondos el desplazamiento al lugar de destino (viaje de ida y vuelta) y los seguros de asistencia en viajes, accidentes y responsabilidad civil.

El coste estimado de los seguros de asistencia en viaje, accidentes y responsabilidad civil es de 13,41 euros, aunque el importe definitivo se sabrá al convenir los mismos con la aseguradora.

montemadrid.es

El precio de los billetes de avión se conocerá a la contratación de los mismos.

Una vez contratados todos estos servicios, la Fundación entregará al becario y al acompañante el montante sobrante de los conceptos en concepto de “dinero de bolsillo”.

Asimismo, la Fundación gestionará con la organización de acogida la reserva del alojamiento y de los traslados desde y hacia el aeropuerto de los estudiantes y profesores acompañantes. El pago de dichos servicios deberá ser efectuado por los becarios (estudiantes y profesores) con su dinero de bolsillo a su llegada al destino.

5. Presentación de solicitudes

Todos los candidatos preseleccionados deberán realizar la **solicitud telemática** de la beca a través del canal online de la Fundación, desde **las 9:00 horas del día 21 de enero de 2025 hasta las 14:00 horas del 23 de enero de 2025, ambos inclusive**.

Para realizar esta solicitud telemática, el candidato accederá a www.fundacionmontemadrid.es donde se registrará e incorporará los datos solicitados y subirá en formato digital los siguientes documentos:

Para estudiantes

1. Documento de identificación en vigor en el momento de presentar la solicitud:
 - a. Para candidatos de nacionalidad española: DNI
 - b. Para candidatos ciudadanos de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo: Documento oficial de identificación expedido por las autoridades de origen y Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión
 - c. Para candidatos de nacionalidad no comunitaria: Tarjeta de Residencia.
2. Manifestación de interés (cuya plantilla será facilitada por su centro educativo) firmada por el candidato.

montemadrid.es

3. Fotografía tamaño carnet.
4. Currículum vitae con el modelo oficial Europass vigente actualmente en español y en inglés.
5. Certificado del expediente académico emitido por el centro de estudios:
 - Boletín de notas del primer trimestre del curso 2024/2025
6. Carta de motivación dirigida al comité de selección de la Fundación escrita en español y en inglés. En ella el candidato manifestará cuáles son sus intereses, motivaciones, cualidades y grado de implicación con el programa de movilidad. Se valorará la originalidad de la misma y no se admitirán plagios ni textos redactados por herramientas de Inteligencia Artificial.
7. En el caso de requerirse algún tipo de apoyo asociado a una discapacidad, deberá aportarse el certificado de discapacidad emitido por la Comunidad Autónoma a través de un Centro Base. Para que la discapacidad esté reconocida debe tener como mínimo un grado del 33%.

Para profesores acompañantes

1. Documento de identificación en vigor en el momento de presentar la solicitud:
 - a. Para candidatos de nacionalidad española: DNI
 - b. Para candidatos ciudadanos de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo: Documento oficial de identificación expedido por las autoridades de origen y Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión
 - c. Para candidatos de nacionalidad no comunitaria: Tarjeta de Residencia.
2. Manifestación de interés (cuya plantilla será facilitada por su centro educativo) firmada por el candidato.
3. En el caso de requerirse algún tipo de apoyo asociado a una discapacidad, deberá aportarse el certificado de discapacidad emitido por la Comunidad Autónoma a través de un Centro Base. Para que la discapacidad esté reconocida debe tener como mínimo un grado del 33%.

Una vez haya completado los datos y subido todos los documentos requeridos, el solicitante deberá enviar su solicitud telemática, haciendo *click* en el botón habilitado para ello. **No se tendrán en cuenta solicitudes no enviadas. La solicitud, una vez enviada no podrá ser modificada.**

Una vez finalice el proceso de solicitud, se abrirá el periodo de subsanación de documentos si se observaran deficiencias en la documentación presentada. Se notificará a los candidatos cuyas solicitudes presenten incidencias vía correo electrónico con las instrucciones para corregirlas.

Importante: cada solicitud podrá ser subsanada por el solicitante de la beca máximo una vez en un plazo máximo de tres días naturales (salvo que se especifique otro periodo en el correo que indique la necesidad de subsanar). Por tanto, sólo habrá una oportunidad para subsanar. Si tras la primera solicitud de subsanación, ésta no se ha realizado correctamente ajustándose a lo indicado en las instrucciones del correo, dicha solicitud quedará automáticamente descartada.

Es condición indispensable que los aspirantes presenten su solicitud telemática en tiempo y forma para continuar en el proceso de selección.

6. Criterios de selección

Tras recibir las solicitudes telemáticas, se procederá a realizar la selección final de candidatos a través de una Comisión Mixta de Selección formada por:

- Dos miembros de Fundación Montemadrid, del área que gestiona proyectos Erasmus+
- La coordinadora Erasmus+ del CIFP Simone Ortega
- Un profesor/a del área de Cocina y Gastronomía del CIFP Simone Ortega

La Comisión Mixta de Selección complementará la información proporcionada por los candidatos en sus documentos de solicitud a través de la realización de entrevistas personales.

La valoración de las solicitudes de los estudiantes candidatos convocados a entrevista se hará en base a los siguientes criterios y ponderación:

- Compromiso con el proyecto de movilidad y conocimiento sobre el mismo: 20% – a valorar por Comisión Mixta en entrevista y en documentación aportada
- Madurez y habilidades sociales y de comunicación: 20% - a valorar en entrevista por Comisión Mixta
- Calidad, originalidad y contenido carta de motivación: 10% - a valorar por Comisión Mixta
- Media del expediente académico en el curso o trimestre anteriores a la convocatoria: 10%
- Nivel de inglés: 20%. Para este punto se tendrá en cuenta la última nota de la asignatura de inglés que figure en el expediente académico.
- Conocimientos Culinarios: 20% - a valorar en entrevista por el profesor o profesora del área de Cocina y Gastronomía.

Se realizarán preguntas teórico-prácticas sobre contenidos correspondientes al nivel curricular del curso del estudiante cuanto a módulos relacionados con cocina y gastronomía.

La valoración de las solicitudes de los profesores candidatos a acompañantes convocados a entrevista se hará en base a los siguientes criterios y ponderación:

- Compromiso con el proyecto de movilidad y conocimiento sobre el mismo: 20% – a valorar en entrevista y en documentación aportada por Comisión Mixta
- Antigüedad en el centro: 20%
 - 3 o más años: 10 puntos
 - 2 años: 8 puntos
 - 1 año: 5 puntos
 - Primer año en el centro: 0 puntos
- Situación laboral: 20%
 - Destino definitivo: 10 puntos
 - Comisión de servicio o funcionario en prácticas: 5 puntos
- Participación activa con el equipo de Coordinación Erasmus+ del centro en el desarrollo de proyectos internacionales: 20%

- Nivel de inglés: 20% - a valorar con acreditación de certificación oficial (Cambridge; Trinity; EOI; TOEIC en papel que incluya *speaking* y *writing*; habilitación o acreditación de la CAM).
 - A1+: 1 punto
 - A2: 2 puntos
 - A2+: 3 puntos
 - B1: 4 puntos
 - B1+: 5 puntos
 - B2: 6 puntos
 - B2+: 7 puntos
 - C1: 8 puntos
 - C1+: 9 puntos
 - C2: 10 puntos

En aras de favorecer e impulsar la inclusión, la pertenencia a un Colectivo con Menos Oportunidades, según se desarrolla en el apartado 3 del Manual de Procedimiento para el Consorcio Erasmus+ liderado por Fundación Montemadrid, podrá suponer hasta un punto adicional.

Tendrán prioridad en la selección los candidatos que no hayan disfrutado previamente de una movilidad dentro del conjunto de ayudas posibles de Erasmus+, al objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a una subvención.

La Fundación elevará la propuesta de candidatos seleccionados y suplentes a los miembros del consorcio, para que, una vez aceptados los adjudicatarios finales, el listado de los mismos se haga público en el portal web de la Fundación www.fundacionmontemadrid.es **partir del 20 de febrero de 2025.**

La Fundación y la Comisión Mixta se reservan el derecho a declarar, en todo o en parte, plazas desiertas por falta de candidatos que cumplan los criterios de selección.

La concesión de la beca está condicionada al rendimiento académico y personal del estudiante. Si profesores y tutores en cualquier momento consideran que un participante no es merecedor de la beca concedida, lo comunicarán inmediatamente a la Fundación, quien podrá proceder a retirar la misma al participante.

7. Obligaciones del becario

La gestión de la beca corresponde a la Fundación. Una vez seleccionado, cada becario deberá cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- **Responder** puntualmente a todos los **requerimientos** que le lleguen desde el área técnica de Becas **de Fundación Montemadrid** para la correcta gestión de su beca.
- **Figurar como titular de la cuenta bancaria** en la que se realizarán los ingresos correspondientes de la beca.
- **Firmar todos los documentos requeridos por la Fundación:** Declaración de aceptación de la beca, Obligaciones del participante y Normas básicas de conducta, y la Autorización a la Fundación para contratar en su nombre los servicios inherentes a la beca.
- **Firmar** los acuerdos ligados a su participación en un programa Erasmus+: **Convenio de subvención y Acuerdo de aprendizaje (*Learning Agreement*)**.
- **Utilizar la herramienta de apoyo lingüístico en línea Online Language Support (OLS)** de la Unión Europea, siguiendo las instrucciones que en su momento reciba de la Fundación.
- **Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea**, con vigencia hasta la finalización de la estancia, y remitir una copia escaneada a Fundación que así lo demuestre.
- **Remitir a la Fundación la documentación que le sea requerida** para gestionar adecuadamente el emplazamiento de las prácticas.
- **Completar** el Informe Final al término de su movilidad (***Cuestionario EU Survey***) requerido por la Unión Europea.
- **Completar la Encuesta de Satisfacción** al término de su movilidad, requerida por la Fundación.
- **Acudir a los talleres y reuniones** informativas a las que la Fundación pudiera convocarle.

- **Conocer y asumir que la participación en el proyecto implica la difusión de la experiencia Erasmus+,** siendo obligatorio entregar mínimo **4 fotografías y 1 video de la movilidad** en los periodos que se establezcan en la Carta de Aceptación de las Condiciones de la Beca que firmará el becario.
- En el caso de que un participante tenga que **interrumpir su estancia por una causa de fuerza mayor,** además de **explicar y justificar el motivo mediante documento acreditativo,** tendrá que **devolver la subvención correspondiente** a los días no disfrutados debido a la interrupción de su estancia, **según normativa del SEPIE.**
- En el caso de que un participante no inicie su movilidad o decida interrumpirla por cualquier otra causa (distinta a la de fuerza mayor), la Fundación le reclamará las cantidades correspondientes a los costes en los que ésta hubiera incurrido para devolvérselos a su vez a SEPIE.
- En caso de que el becario tenga que finalizar su movilidad de forma anticipada por incumplimiento de sus obligaciones, que quedarán recogidas en los distintos documentos que regularán su estancia en el extranjero (entre otros, Carta de Aceptación de las Condiciones de la Beca), la Fundación le reclamará todos los gastos asociados a la beca, para devolvérselos a su vez a SEPIE.
- Será requisito para la concesión de la ayuda la adhesión al Código de Conducta y Buen Gobierno de Fundación publicado en el apartado de Transparencia de la web de la Fundación

8. Obligaciones financieras del Coordinador del consorcio

El SEPIE abona el 80% del total de la beca (viaje y apoyo individual) a la Fundación tras la firma de los convenios de subvención. Con estos fondos, la Fundación contratará los viajes y los seguros obligatorios. En caso de que la diferencia entre el dinero recibido y el coste de estos servicios sea positiva, la Fundación abonará al becario dicha cantidad antes del inicio de la movilidad (dinero de bolsillo).

Igualmente, al término de la movilidad, y tras la presentación por el becario de la documentación requerida que justifique la duración de su estancia, la Fundación abonará al becario en concepto de dinero de bolsillo la cantidad sobrante, si la hubiere, del 20% restante de la beca, una vez satisfechos todos los gastos.

La Fundación anticipa dicho 20% de los fondos al participante y proveedores, fondos que posteriormente recibirá del SEPIE, tras su debida justificación.

9. Obligaciones de los socios de envío

Entre otras, cada socio de envío se compromete a:

- Difundir activamente la convocatoria y fomentar la participación en el proyecto entre los estudiantes de su centro.
- Realizar la valoración de los candidatos de acuerdo a los procedimientos y requisitos convenidos en el Informe del Equipo Docente solicitado
- Dar apoyo y asesoramiento al becario desde el principio del proceso.
- Realizar un seguimiento continuo durante el desarrollo de la movilidad, tanto con el becario como con su tutor de prácticas en la empresa de acogida.
- Proporcionar a la Fundación toda la información que ésta necesite para la gestión de la beca así como apoyo administrativo si ésta lo requiere.

10. Cláusula de protección de datos

Los datos personales que se facilitan por las personas solicitantes tienen carácter obligatorio para la participación en el programa de becas. Dichas personas aceptan autorizar a la Fundación para que ésta pueda utilizar estos datos cuando lo requiera el desarrollo del programa.

Los datos personales y de currículum, incluida la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, relativos a las personas solicitantes de becas que vengán incluidos en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las bases de la convocatoria o en el formulario de solicitud, van a ser tratados por Fundación en calidad de Responsable del Tratamiento. Estos datos van a ser tratados en cumplimiento de la normativa de protección de datos con la finalidad de facilitar los servicios que desarrolla la Fundación para la convocatoria, resolución, concesión y gestión de las becas.

La base legal para el tratamiento de estos datos es la relación precontractual/contractual que se establece entre la Fundación y la persona solicitante de la beca como titular de los mismos. La información que se facilite deberá ser veraz. A la hora de facilitar los datos, la persona solicitante garantiza la autenticidad de los mismos, de lo contrario, será responsable del daño que pueda causar a la Fundación o a terceros por no facilitar datos auténticos.

La Fundación no comunicará los datos a terceras personas salvo en los casos legalmente o contractualmente previstos para la correcta ejecución de beca si le fuera otorgada al titular de los datos (para más información puede consultar la política de protección de datos en la web de registro de solicitantes de becas de Fundación Montemadrid). Asimismo, los datos relativos a nombre y apellidos de aquellas personas a las que les sea otorgada la beca y los suplentes serán publicados en la web de la Fundación en la que estarán disponibles hasta su justificación ante el SEPIE.

Los datos personales serán conservados mientras dure la finalidad del tratamiento para la que fueron facilitados, y una vez ésta finalice serán conservados, previo bloqueo, durante el tiempo necesario hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de los mismos.

El titular de los datos personales puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, cancelación y portabilidad en base a la normativa vigente de protección de datos dirigiendo comunicación por escrito a Fundación Montemadrid o La Fundación domiciliada en Ronda de Valencia, 2 28012-Madrid o escribiendo al siguiente correo electrónico cumplimientonormativo@montemadrid.es. En el caso de que se considere que no se ha resuelto de manera satisfactoria el ejercicio de los derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en esta dirección www.agpd.es

11. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria “De Madrid a Europa, Erasmus+ Formación Profesional” supone la total aceptación de estas bases por parte de los participantes.

Sobre los extremos no previstos en estas bases, así como para cualquier interpretación de las mismas, será la Fundación quien tomará las decisiones que considere más adecuadas para garantizar el buen desarrollo del proyecto.

12. Aviso legal

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo del SEPIE. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Fundación. La Comisión Europea y el SEPIE no son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.